

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 674, DE 30.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD GUTIÉRREZ Y SOMMER COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.892.120-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Tucapel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 88,1 MHz; estudio ubicado en Ecuador N° 173, Huépil, comuna de Tucapel, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 14' 13" Latitud Sur, 71° 56' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector La Puntilla de Trupan, Huépil, comuna de Tucapel, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 14' 27" Latitud Sur, 71° 56' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 9,42 dBd de ganancia máxima con un tilt eléctrico de 11,8° bajo la horizontal y con 0,62 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,67 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,35	1,11	2,50	4,58	7,25	9,22	9,90	9,90	9,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,90	9,22	7,25	4,58	2,50	1,11	0,35	0,00	0,00

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

